

MUNICIPIO: EL MANZANO. LOCALIDAD: EL MANZANO.  
 CODIGO DE CENTRO: 37003581  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO 'EL MANZANO'.  
 DOMICILIO: CARRETERA.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 -DESGL0SES: A COLEGIO PUBLICO 'SAN RAMON' DE VILLASECO DE LOS REYES 1 MIX. E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.  
 LA UNIDAD ESCOLAR SEGUIRA FUNCIONANDO EN EL MANZANO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL C.R.A. "BAJO TORMES" DE VILLASECO DE LOS REYES, QUE SE CONSTITUYE POR ESTA ORDEN.

MUNICIPIO: MONLERAS. LOCALIDAD: MONLERAS.  
 CODIGO DE CENTRO: 37003840  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO EL CASTILLO.  
 DOMICILIO: ALHONDIGA 8.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 -DESGL0SES: A COLEGIO PUBLICO SAN RAMON DE VILLASECO DE LOS REYES 2 MIX. E.G.B.  
 POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.  
 LAS UNIDADES ESCOLARES SEGUIRAN FUNCIONANDO EN MONLERAS, COMO PARTE INTEGRANTE DEL C.R.A. "BAJO TORMES" DE VILLASECO DE LOS REYES, QUE SE CONSTITUYE POR ESTA ORDEN.

MUNICIPIO: VILLASECO DE LOS REYES. LOCALIDAD: VILLASECO DE LOS REYES.  
 CODIGO DE CENTRO: 37007602  
 DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO RURAL AGRUPADO 'SAN RAMON'.  
 DOMICILIO: ORAL FRANCO 47.  
 REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.  
 -INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO 'SAN RAMON' DE EL CAMPO DE LEDESMA 1 MIX. E.G.B.; DE COLEGIO PUBLICO 'EL MANZANO' DE EL MANZANO 1 MIX. E.G.B.; DE COLEGIO PUBLICO 'EL CASTILLO' DE MONLERAS 2 MIX. E.G.B.  
 COMPOSICION RESULTANTE: 6 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.  
 OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:  
 -NUEVA DENOMINACION: BAJO TORMES.  
 POR ESTA O.M. SE CONSTITUYE EL CENTRO COMO COLEGIO RURAL AGRUPADO.  
 EL AMBITO DE AGRUPACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: EL CAMPO DE LEDESMA, DEL MUNICIPIO EL CAMPO DE LEDESMA, EL MANZANO, DEL MUNICIPIO EL MANZANO, MONLERAS, DEL MUNICIPIO MONLERAS.

**3173** *ORDEN de 24 de enero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de octubre de 1988 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Española de Centros de Enseñanza contra el Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos.*

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por Confederación Española de Centros de Enseñanza, contra resolución de este Departamento, sobre regulación de las Asociaciones de Padres de Alumnos, el Tribunal Supremo, en fecha 28 de octubre de 1988, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Confederación Española de Centros de Enseñanza contra los apartados 3 y 4 del artículo 10 del Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de Padres de Alumnos, debemos declarar y declaramos dichos apartados conforme con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 24 de enero de 1989.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matia Prim.

Ilma. Sra. Secretaria general Técnica.

**3174** *RESOLUCION de 7 de enero de 1989, de la Real Academia Nacional de Medicina, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico de Número vacante en la Sección Primera -Fundamentales- por fallecimiento de don Agustín Bullón Ramírez, para un especialista en «Histopatología».*

La Real Academia Nacional de Medicina anuncia para su provisión, una plaza de Académico de Número vacante en la Sección Primera -Fundamentales- por fallecimiento del excelentísimo señor don Agustín Bullón Ramírez, para un especialista en «Histopatología».

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes por los que se rige la Corporación, se requiere para optar a dicha plaza:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener el grado de Doctor en la Facultad de Medicina.
- 3.º Contar con quince años, al menos, de antigüedad en el ejercicio de la profesión.
- 4.º Haberse distinguido notablemente en las materias de la especialidad que se anuncia.

Se abrirá un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la aparición de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle Arrieta, número 12, propuestas firmadas por tres señores Académicos a favor de los candidatos que crean reúnen condiciones para ello.

No serán tramitadas aquellas propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico de los candidatos propuestos y otra declaración solemne del mismo, en virtud de la cual, se compromete a ocupar la vacante, en caso de ser elegido para ello.

Madrid, 7 de enero de 1989.-El Académico Secretario Perpetuo, Valentín Matilla Gómez.

**3175** *RESOLUCION de 30 de enero de 1989, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se corrigen errores en la de 28 de noviembre de 1988, que adjudicaba becas en el extranjero, en su modalidad de incorporación urgente, correspondientes al programa sectorial de formación de profesorado y personal investigador.*

Padecido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 300, de 15 de diciembre de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la página 35231, en el anexo I, donde dice: «Subprograma General en el Extranjero-Prórroga convocatoria 1988-1989. Pérez Arriaga, José I. Estados Unidos. Dotación mensual: 180.000 pesetas. Fecha de inicio: 1-4-1989», debe decir: «Pérez Arriaga, José I. Estados Unidos. Dotación mensual: 180.000 pesetas. Fecha de inicio: 1-3-1989».

Madrid, 30 de enero de 1989.-El Director general, Pedro Ripoll Quintás.

Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**3176** *REAL DECRETO 136/1989, de 3 de febrero, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar a don Francisco González Moreno la cesión gratuita de una franja de terreno de su propiedad de 19,10 metros cuadrados de superficie aproximada, colindante con los locales ubicados en la avenida del Ejército, número 19 y 19 duplicado, de Plasencia (Cáceres).*

Con fecha 22 de enero de 1988 la Tesorería General de la Seguridad Social adquirió, mediante compraventa efectuada a don Francisco González Moreno, un local de 525 metros cuadrados en la localidad de Plasencia (Cáceres), con destino a la instalación de una Administración de la Seguridad Social, y siendo preciso rectificar el muro medianero que separa dicha finca con la colindante, es por lo que don Francisco González Moreno, con fecha 11 de julio de 1988, efectuó la siguiente oferta:

- 1.º Ceder de su propiedad colindante, y a título gratuito, 19,10 metros cuadrados, mediante retranqueo del tabique existente en la presente fecha, medianero con la superficie adquirida por la Tesorería General, de 525 metros cuadrados y procedente de la compraventa efectuada, según la escritura pública otorgada en 22 de enero de 1988.

El retranqueo y la consiguiente ampliación de superficie en beneficio de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la extensión señalada, llegará hasta la quinta cercha existente en la planta, comenzando a

numerar por el local propiedad de dicho Organismo, delimitando definitivamente el límite superficial de ambas propiedades.

2.º Los gastos que se originen con motivo del derribo del tabique existente y construcción del muro medianero, así como los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público de cesión y su inscripción registral serán por cuenta del cesionario.

La Intervención General de la Seguridad Social ha informado favorablemente el expediente de la cesión referida, ofrecida por don Francisco González Moreno, igualmente ha informado favorablemente la Asesoría Jurídica de la Tesorería General de la Seguridad Social, por lo cual dicha Tesorería General resolvió, con fecha 20 de diciembre de 1988, aceptar la cesión gratuita ofertada por don Francisco González Moreno, condicionando la misma a la previa autorización mediante Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros, de conformidad con la legislación vigente.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el número 8 del artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en relación con el artículo 24 de la Ley de Patrimonio del Estado, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 1989,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar a don Francisco González Moreno la cesión gratuita de una franja de terreno de su propiedad, de 19,10 metros cuadrados de superficie aproximada, colindante con el local adquirido a dicho señor por la citada Tesorería General, en virtud de escritura pública de fecha 22 de enero de 1988, e inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.146 y 1.017, libros 350 y 279, folios 175 y 132 y fincas números 10.323-N y 10.748, correspondientes a los locales señalados con los números 2 y 8, respectivamente, ubicados en la planta baja del edificio número 19 y 19 duplicado de la avenida del Ejército, en Plasencia (Cáceres).

El destino de esta cesión gratuita será el retranqueo del muro medianero existente entre el local adquirido por la Tesorería General de la Seguridad Social y el colindante con el mismo.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, con cargo de los gastos derivados de la formalización del correspondiente documento público, así como los de agrupación de esta superficie con los locales señalados anteriormente, por cuenta de la Tesorería General de la Seguridad Social, quien deberá hacerse cargo igualmente, a través de su Tesorería Territorial de Cáceres, de los gastos que le correspondan, en virtud de los coeficientes de propiedad asignados, en los de comunidad del inmueble.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero Territorial de la Seguridad Social en Cáceres para que, actuando por delegación del ilustrísimo señor Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice los documentos públicos procedentes y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

**3177** *REAL DECRETO 137/1989, de 3 de febrero, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social, para aceptar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), la cesión gratuita de una parcela de terreno sita en el polígono residencial «Anduva», con destino a la construcción de un hogar del pensionista.*

El Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), en sesión celebrada el día 30 de julio de 1986, adoptó el acuerdo de ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al Instituto Nacional de Servicios Sociales, la parcela de terreno de su propiedad, señalada con el número 16 del polígono residencial «Anduva», de dicha localidad, con destino a la construcción de un hogar del pensionista.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales, a la vista de la oferta mencionada y del programa de necesidades del Centro que se precisa instalar en la referida localidad, así como los informes técnicos y jurídicos procedentes, propuso a la Tesorería General de la Seguridad Social la aceptación del solar ofertado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

La Intervención General de la Seguridad Social, en 20 de diciembre de 1988, ha informado favorablemente el expediente de la cesión referida ofrecida por el citado Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el número 8 del artículo 13 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos

Generales del Estado para 1988, en relación con el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 3 de febrero de 1989,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos), la cesión gratuita de una parcela de terreno señalada con el número 16, del polígono residencial «Anduva», de Miranda de Ebro, con destino a la construcción de un hogar del pensionista en dicha localidad.

Art. 2.º Esta cesión gratuita se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, sujeta a las condiciones establecidas en el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y con cargo de los gastos derivados de la formalización del documento público de cesión, por cuenta del Instituto Nacional de Servicios Sociales, Entidad Gestora de la Seguridad Social, a quien quedará adscrito el terreno, y que deberá hacerse cargo, asimismo, de los gastos de instalación y mantenimiento del hogar del pensionista.

Art. 3.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Burgos, para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

**3178** *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 2.727, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Europa, clase I, grado A, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo Europa, de clase I, grado A, fabricado y presentado por la Empresa «Calzados del Cidacos, Sociedad Limitada», con domicilio en Calahorra (La Rioja), avenida del Ebro, sin número (polígono «Neinver 3»), como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dicho modelo, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.727.-7-11-1988.—Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de este Centro directivo de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 7 de noviembre de 1988.—El Director general, Carlos Navarro López.

**3179** *RESOLUCION de 26 de enero de 1989, de la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para la presentación de proyectos de Cursos de Formación de Formadores en videodisco interactivo.*

La Orden de 22 de enero de 1988, que regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, establece en su artículo 24.3, a fin de agilizar el proceso de ordenación docente, la fórmula de convocar concursos o convenir con Instituciones, Organismos, Centros y Empresas colaboradoras, trabajos relativos a la estructuración de las familias profesionales, confección de medios didácticos, análisis de nuevos